



**Resolución de Administración
N°930 -2016-OEFA/OA**

Lima, 02 DIC. 2016

VISTO, el Informe N° 135-2016-OEFA/OA/TESORERIA, emitido por la Responsable de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso a) del Numeral 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo por cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Administración N° 717-2016-OEFA/OA, del 25 de agosto del 2016, se designaron a los responsables únicos titulares y suplentes; así como del manejo de parte de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Unidad Ejecutora 1311 para el año fiscal 2016;

Que, con Resolución de Administración N° 873-2016-OEFA/OA, del 21 de octubre del 2016, se modificaron las designaciones de los responsables de caja chica de la OD Libertad y de la Presidencia del Consejo Directivo;

Que, mediante Informe N°135-2016-OEFA/OA-TESORERIA, la Responsable de Tesorería, en el marco de la Recomendación N° 6.4 del Informe N° 007-2016-5684/OEFA del Órgano de Control Institucional propone la centralización de la atención de la caja chica a través del Responsable Único;

Que, con Memorándum N° 136-2016-OEFA/OA de fecha 25 de noviembre del 2016, la Oficina de Administración dispone la centralización de la atención de la caja chica a través del Responsable Único, a cargo de la Oficina de Administración – Tesorería.

Con el visado del Responsable de Tesorería;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las designaciones de los responsables del manejo de parte de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; descritos en el Artículo N°2 de la Resolución de Administración N° 717-2016-OEFA/OA y Artículo N°4 de la Resolución de Administración N° 873-2016-OEFA/OA

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha a los responsables de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para la sede Lima, conforme se detalla a continuación:

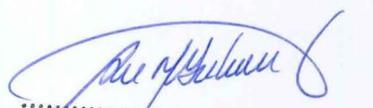
N°	Nombre	DNI	Cargo	Responsable	Condición	Área	Monto
1	Yolanda Lorena Escobedo Valle	10190555	Profesional	Único	Titular	Oficina de Administración	S/. 90,000.00
2	José Antonio Palomino Monteagudo	09083392	Profesional		Suplente		
TOTAL							S/. 90,000.00



Artículo 3°.- Encargar al responsable encargado de Tesorería las acciones de notificación, coordinación y supervisión necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA